Contrato No.	2521	**Fecha:**	30 AGO 2022
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**YOLANDA AGUIRRE RÍOS**		
Identificación:	**CC. 41.907.300 de Armenia**		
Razón Social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SAMC-2513-2022**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **MARTHA LILIANA OSPINA GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.452.499 de Ibagué, en calidad de **Secretaria de Salud**, de conformidad con el Decreto **No. 1000-0477 del 04 de Agosto de 2022**, delegada por el Decreto **N° 1000-0001 del 03 de enero de 2022**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, **YOLANDA AGUIRRE RÍOS** identificada con cedula de ciudadanía No. **41.907.300 de Armenia**, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"SS319-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ GARANTIZANDO EL APOYO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS".**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CUATRO (04) MESES,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** El contratista deberá darle cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las actividades, especificaciones y condiciones descritas en los documentos previos, el pliego de condiciones, y la propuesta técnico - económica presentada por el oferente adjudicatario. **2.** Realizar Dos (2) Monitoreos Rápidos de Coberturas, en Dos (2) meses diferentes del año de la siguiente forma: **2.1** Población objeto: Niños y niñas entre 0 a 23 meses, 24 a 35 meses y de 60 a 71 meses y/o de 72 a 120 meses. Deberá encuestar únicamente niños/as que tengan por lo menos 2 meses de residencia en la ciudad. **2.2** Tamaño de la muestra: Esta se establece desde el nivel nacional teniendo en cuenta la meta programática y población objeto de vacunación de cada departamento y municipio, la cual se estableció en 840 niños y niñas para el Municipio de Ibagué, sin embargo se dejan unas encuestas adicionales,

EE2521EE 30 AGO 2022

para los casos en que al momento de realizar el control de calidad de los registros según criterios de inclusión y exclusión o por otros errores presentados, se deben eliminar encuestas que afecten la muestra Municipal dejando un 20% adicional para un total de 1680 encuestas.

2.3 Estrategia de Muestreo: La selección de conglomerados o manzanas se realizará por la Secretaría de Salud Municipal, siguiendo un muestreo aleatorio o por conveniencia. La Secretaría de Salud Municipal en apoyo con el contratista generará los Mapas de las Manzanas a encuestar a partir de los cuales, se ubicar en cada una de las esquinas donde se realizará el arranque y desde ese punto iniciar el monitoreo en el sentido de las manecillas del reloj. Se realizará este ejercicio en cada manzana hasta completar la cantidad de niños que se requieren por cada Ruta. La estrategia de muestreo se realiza por conveniencia obedeciendo al criterio de vulnerabilidad de la población en relación a la cobertura vacunal.

2.3.1 Casos especiales: En los conjuntos residenciales, se enumeran los edificios, luego se enumeran los pisos y de identifica un apartamento al azar para iniciar y luego continúan con las visitas hasta completar el número de menores requeridos según lo estipulado por el lineamiento para el monitoreo de coberturas en vacunación 2018. En barrios de una sola manzana, realizar el barrido casa a casa hasta completar la muestra; en caso de no completarla se debe solicitar un nuevo barrio que será asignado por la secretaria de Salud Municipal.

Nota: **NO** encuestar jardines infantiles, cárceles, establecimientos militares, estaciones de bomberos o policías.

2.3.2 Criterios de Exclusión: Tiempo de residencia en Ibagué menor a 2 meses. Personas fuera de la edad objeto del monitoreo. Personas que no vivan en la residencia en el momento del MRCV. Casas donde no haya un informante adulto que aporte la información requerida. Menores que en la visita se encuentren que son hermanos en este caso se toman solo uno.

2.4 Diseño Operativo de Campo: Realizar un informe correspondiente al alistamiento de actividades a realizar en terreno y que incluya el reconocimiento en campo de zonas a intervenir hasta la realización de trámites administrativos necesarios: Envío de cartas informativas a los administradores de los conjuntos residenciales y juntas locales para garantizar la socialización de las actividades a realizar en estos espacios, teniendo en cuenta las zonas de riesgo que requieran gestión para el acompañamiento de la policía para garantizar la seguridad del personal. El informe debe incluir los soportes de las acciones realizadas.

3. Presentar al supervisor del contrato: Las hojas de vida incluyendo los soportes académicos y laborales del personal mínimo requerido y Un plan de trabajo con cronograma del desarrollo de las actividades generales y el desarrollo en campo que tendrá como tiempo para la recolección de encuestas de 3 días, el tiempo restante será para el registro de la información en las bases en Excel establecidas por el ministerio y la construcción del informe correspondiente por cada Monitoreo.

Nota: Lo anterior se entregará 5 días hábiles después de la firma del contrato y/o a la firma del acta de inicio Recolección de información – Encuestas

E-2521-- 30 AGO 2022

Efectivas: Se contará con el personal descrito en el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual, dicho equipo deberá asistir a una capacitación liderada por la Secetaria de Salud Municipal, la cual será programada en el cronograma del desarrollo de actividades y dicha capacitación hará referencia al esquema de vacunación PAI, manejo y diligenciamiento del formulario de recolección de la información.

4. Garantizar el total del talento humano requerido para la realización de los Dos (2) monitoreos rápidos de coberturas en vacunación en el municipio de Ibagué:

ROL DEL PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORDINADOR GENERAL. Rol: Análisis de la información, validación, ajuste y consolidación de informes	1	Profesional en salud en áreas como: Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología, Bacteriología y Psicología.	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
SUPERVISOR DE CAMPO. Rol: Supervisión y seguimiento del desarrollo en campo	6	Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
Encuestadores	60	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública.	Con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses.
Digitadores	2	Técnico en sistemas	Con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses en Digitación de datos y encuestas

4.1 El personal mínimo requerido deberá realizar el trabajo de campo, en el cual se visitarán las viviendas de las áreas seleccionadas entre contratista y Secretaria de Salud Municipal, revisando el carné de vacunación de cada menor. Los datos recolectados deben ser fiel copia de lo registrado en el carné. Es de resaltar que el alistamiento, trabajo de campo y análisis de la información se pueden realizar de manera alterna de acuerdo a la dinámica de las áreas seleccionadas.

4.2 Deberá también el personal mínimo requerido realizar y/o garantizar 1680 encuestas efectivas por cada monitoreo, haciendo el recorrido por las

EE2521 30 AGO 2022

diferentes viviendas de las 13 comunas en los formatos y con las variables establecidas por la Secretaria de Salud Municipal según el carné de vacunación. El formato será proporcionado por la Secretaria de Salud Municipal

4.3 Entregar el 100% de las encuestas junto con el informe final y con los respectivos soportes de visita en cada una de las viviendas.

4.4 Utilizar los medios necesarios para la recolección de la información, de tal manera que permita recopilar todas las variables necesarias para el desarrollo del objeto del estudio.

4.5 Orientar técnicamente al personal para el desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, relacionadas con los operativos de campo, e interpretación de los carné de vacunación. En caso de requerir aclaraciones solicitarlas al supervisor.

5. Realizar la Sistematización y análisis de la información:

5.1 Realizar verificación de la información registrada (verificación de esquemas de vacunación, registro de fechas de aplicación de biológicos) en los formatos de recolección de la información contra aplicativo PAIWEB.

5.2 Realizar un control de calidad (verificación de esquemas de vacunación, registro de fechas de aplicación de biológicos), de la digitación de la información contra el formato de recolección de la información y copia de los carne de vacunación y realizar los correspondientes ajustes, de tal manera que se garanticen todas las variable necesarias para el análisis.

5.3 Realizar la digitación y sistematización de la información recolectada, mediante un sistema de información que permita validar las reglas de la información y minimizar errores en el ingreso del dato, así como en la base en Excel entregada por la Secretaría de Salud Municipal formato establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.4 Realizar el análisis de la información recolectada para los diferentes indicadores de cobertura y oportunidad, así como los parámetros entregados para el informe.

6 Entregar Informe final y realizar socialización:

Consolidar y entregar un informe por cada monitoreo con los respectivos anexos, previa aprobación del supervisor del contrato, que contenga los siguientes Ítems: Introducción, justificación, metodología, resultados generales (análisis descriptivo de la población monitoreada), tablas de resultados por EAPB, población migrante, indicadores de oportunidad y cobertura, esquemas completos para la edad, Motivos de no vacunación, Estado actual de menores no vacunados durante el monitoreo, mediante seguimiento telefónico y aplicativo, conclusiones y recomendaciones.

Realizar socialización del informe final en reunión con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - (**EAPB**) e Instituciones Prestadoras de Salud.

E-2521-E 30 AGO 2022

7 Biológicos a Evaluar:

Se tendrá en cuenta los siguientes esquemas de vacunación que involucra todos los biológicos del esquema permanente de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI y los correspondientes a sarampión y rubeola en población de 1-10 años, los cuales corresponden a:

- 0-11 meses: Esquema completo para niños menores de 1 año
- 12 a 23 meses: Esquema completo para niños de 1 año de edad
- 24 a 35 meses: Esquema completo para niños de 24 a 35 meses de edad
- 60 a 71 meses: Esquema completo para niños de 60 a 70 meses
- 71 a 120 meses: Dosis Adicional de Sarampión Rubeola

8 INDICADORES:

- Cobertura de vacunación por biológicos y/o indicadores de oportunidad y Motivos de no Vacunación de acuerdo al biológico a monitorear.

9 ENTREGABLES: Se contemplan los siguientes productos a entregar por parte del contratista al supervisor del contrato:

A. Cronograma del desarrollo de actividades, el cual debe entregarse en un término de 5 días hábiles después de la firma del contrato y/o acta de inicio.

B. Entregar un informe del proceso del alistamiento previo al trabajo de campo, que incluya los listados de asistencia y el acta de reunión de capacitación recibida por encuestadores, supervisores y coordinador general.

C. Entregar copia de los oficios enviados a los edificios y conjuntos residenciales para la autorización de acceso a los encuestadores, como soporte de la gestión realizada en la zona.

D. Entregar los formularios de recolección de datos de las 1680 encuestas realizadas al finalizar cada monitoreo.

E. Entregar la base de datos con el consolidado de niños/as no vacunados al momento del monitoreo con u seguimiento al finalizar la recolección de datos en campo para verificar el estado actual al momento de finalizar la recolección de encuestas casa a casa.

F. Entregar base de datos total formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1680 encuestas realizadas por cada monitoreo.

G. Entregar y socializar el informe por cada monitoreo de acuerdo a las indicaciones mencionadas para el análisis de la información. Este

-2521-

30 AGO 2022

informe se debe enviar al correo transmisiblespai@ibague.gov.co

10. El contratista debe garantizar la entrega de elementos de protección personal (EPP) al personal mínimo requerido, tales como: Gorros desechables, Gafas de seguridad, Mascarilla N95, Bata desechable.

Oferta económica (ver anexo)

OBLIGACIONES GENERALES:

1. **1** Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite el supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
7. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
8. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
11. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
12. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia.
13. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
14. Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
16. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato

E=2521=E 30 AGO 2022

	de conformidad con el objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor de la Secretaría de Salud tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación establecida; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que ejecute las labores en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo actividad que se emprenda sin aprobación del Supervisor de la Secretaría de Salud, que no cumpla con las especificaciones técnicas y la norma será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto. PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor de la Secretaría de Salud, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto del Supervisor de la Secretaría de Salud que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($149.998.333) M/CTE IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO Equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato será pagado por la Secretaría de Salud municipal a la Ejecución del

E-2521-3 30 AGO 2022

	primer (1) Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación con 840 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 840 encuestas realizadas al finalizar el monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1680 encuestas. UN SEGUNDO PAGO que corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, al realizar el segundo (2) monitoreo rápido de coberturas con 840 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 840 encuestas realizadas al finalizar el segundo monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1680 encuestas. Para cada pago previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota: La entidad deducirá por concepto de la Tasa pro deporte lo correspondiente al 2% del valor del contrato según acuerdo 017 de 2020.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal N° 2.16.3.2.02.02.009 - 65 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-4008 del 25 de mayo de 2022, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** **61912277584** **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **NINI JOHANA GARZÓN BRIÑEZ,** – Directora de Salud Pública de la secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Ibagué, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la

EE 2521 EE 30 AGO 2022

	entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantia única otorgada por un banco o una compañia de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantia y vigencia: -CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y síes (6) meses más. -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. -CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La garantía de calidad del servicio debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO: El Contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

E-2521-E 30 AGO 2022

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Andrés Camilo Acevedo Barragán – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Luz Yinneth Velásquez Sánchez – Asesora Oficina de Contratación	

Yolanda Aguirre Ríos - Laboratorio Clínico

ANEXO 13 PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS ACTIVIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	Coordinador General: Profesional en salud en áreas como: Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología u otros del área de la salud. Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	1	30	$ 5.100.000
	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública. Con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses.	60	10	$ 54.000.000
	SUPERVISOR DE CAMPO: Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina. Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	6	6	$ 9.315.000
	Técnicos en sistemas. Con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses en Digitación de datos y encuestas	2	30	$ 7.800.000
2	**Apoyo Integral:**			
	Perifoneo por 8 horas durante 2 días de Ejecución del Monitoreo- carro valla	1	6	$ 9.000.000
	Escarapelas: 210 unidades	210	1	$ 7.007.333
	Seguimiento Telefónico	1	60	$ 2.160.000
	Transporte del personal para desplazamiento de los equipos a los diferentes conglomerados incluido zona rural.	20	6	$ 36.000.000
	Transporte para los equipos vacunadores asignados por las EAPB/IPS 6 6	6	6	$ 10.800.000
	Disponer de 35 tablas en acrílico con gancho para cada uno de los auxiliares de enfermería, y demás elementos de apoyo para identificación del personal y diligenciamiento del monitoreo y la canalización.	40	N/A	$ 1.800.000
	Nueve (9) Mapas grandes con la distribución por comunas y barrios del municipio de Ibagué, donde se pueda evidenciar la zona urbana y rural y 500 mapas tamaño carta por sectores con las manzanas descritas en cada Monitoreo, para disponer 30 por cada ruta.	9	N/A	$ 3.348.000
	Bolsas rojas para residuos mediana (unidades)	500	N/A	$ 750.000
	Toallas de papel (100 rollos)	50	N/A	$ 1.250.000
	Atomizadores con recipientes (unidades)	20	N/A	$ 360.000
	Alcohol antiséptico al 70% frasco x 1000 ml (unidades)	20	N/A	$ 1.308.000
		VALOR TOTAL		$ 149.998.333

VALOR DE LA PROPUESTA : ($149.998.333) MCTE IVA INCLUIDO

NOTA : PERSONA NATURAL NO FACTURA IVA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: YOLANDA AGUIRRE RIOS - LABORATORIO CLINICO
NIT: 41.907.300-8
REPRESENTANTE LEGAL : YOLANDA AGUIRRE RIOS
CEDULA N° : 41.907.300 de Armenia
TELEFONO: 3007104743
CIUDAD: IBAGUE

FIRMA : Yolanda Aguirre Rios

Calle 30 N° 4-09 Barrio La Francia
Ibagué – Tolima – Colombia
yaguirrios@hotmail.com

ANEXO No.14 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Ibagué, agosto 16 del 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Proceso de Contratación N° AI-SAMC-2513-2022 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

YOLANDA AGUIRRE RIOS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del LABORATORIO CLINICO YOLANDA AGUIRRE RIOS manifiesto que:

Cuento con el Personal relacionado en la Siguiente Tabla:

ROL DEL PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORDINADOR GENERAL. Rol: Análisis de la información, validación, ajuste y consolidación de informes	1	Profesional en salud en áreas como: Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología, Bacteriología y Psicología	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
SUPERVISOR DE CAMPO. Rol: Supervisión y seguimiento del desarrollo en campo	6	Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
Encuestadores	60	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública.	Con experiencia relacionada mínima de seis (6) meses
Digitadores	3	Técnico en sistemas	Con experiencia relacionada mínima de seis (6) meses

NOTA: Si resultare adjudicatario del presente proceso procederé a aportar los soportes que acrediten la experiencia del personal requerido.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: YOLANDA AGUIRRE RIOS
Nit: 41907300-8
Nombre del Representante Legal: YOLANDA AGUIRRE RIOS
C.C. 41.907.300 de Armenia

Yolanda Aguirre Rios

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: YOLANDA AGUIRRE RIOS

Calle 30 N° 4-09 Barrio La Francia
Ibagué – Tolima – Colombia
yaguirrios@hotmail.com